



Bucaramanga, 16 de Julio de 2021

Adenda N°01

Invitación privada a alianzas para financiar proyectos de innovación en el marco del programa COLINNOVA de la estrategia PACTOS POR LA INNOVACIÓN

A través de la cual se modifica la Invitación Privada de la Convocatoria del Programa de Innovación Colaborativa - COLInnova, publicados el día 28 de mayo de 2021

En el marco de la Invitación Privada del “Programa Colinnova”, la cual tiene como objeto seleccionar y dar apoyo financiero a proyectos de innovación basados en uso de conocimiento, formulados bajo un esquema colaborativo, para ser ejecutados por alianzas entre empresas y aliados técnicos que en el corto plazo tengan como resultado la obtención de prototipos funcionales innovadores con alto valor agregado, con nivel de madurez tecnológico entre 6 y 8, se resuelve modificar los siguientes numerales del documento Invitación Privada para la cofinanciación Colinnova, Anexo N° 6. Minuta borrador de la contratación de alianza ganadora y Anexo N° 2 Definiciones de los rubros financiables y no financiables:

INVITACIÓN PRIVADA PARA LA COFINANCIACIÓN COLINNOVA

11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha límite	Observaciones
Apertura de la Invitación	28 de mayo de 2021	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/programas-para-empresarios/programas-para-empresas-en-escalamiento-/pacto-por-la-innovacion-/
Cierre de la Invitación	13 agosto 2021 a las 6:00pm Hora Colombiana	A través de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@camaradirecta.com con copia amanda.toloza@camaradirecta.com NOTA Los documentos deberán presentarse en formato PDF a excepción del anexo 3. Formato formulación proyecto Col-innova (En Excel).



Periodo de revisión de requisitos mínimos	17 al 20 agosto 2021	Procedimiento interno Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se notificará a las empresas vía correo electrónico sobre los requisitos que se deben subsanar. Esta subsanación deberá ser remitida a través de los correos electrónicos correspondencia@camaradirecta.com con copia amanda.toloza@camaradirecta.com
Periodo de subsanación		
Periodo de evaluación de los proyectos postulados que cumplen requisitos mínimos	Del 23 agosto al 02 septiembre 2021	La fecha de sustentación del proyecto al panel de evaluación se informará vía correo electrónico al contacto indicado en la carta de aval.
Publicación del banco definitivo de elegibles	10 septiembre 2021	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/programas-para-empresarios/programas-para-empresas-en-escalamiento-/pacto-por-la-innovacion-/

14. SEGUIMIENTO AL CONTRATO

- Se presentará por parte de la Alianza(s) ganadora(s) tres informes técnico y financiero al inicio, en la mitad y al final de la ejecución del proyecto de innovación.

** Informe inicial corresponden al plan operativo del proyecto*

Se incluye el ítem **INCENTIVO ADICIONAL PARA LAS ALIANZAS - MISIÓN EMPRESARIAL INTERNACIONAL**

Los miembros de la alianza perfil 1 y perfil 2 con el segundo mejor puntaje en la evaluación del proyecto de innovación colaborativa; recibirán tres cupos para participar en el beneficio “Misión Empresarial Internacional” a ejecutar en el marco del Convenio Pactos por la innovación.

Nota: Este beneficio aplicará toda vez, que la alianza con el segundo mejor puntaje NO reciba cofinanciación para la implementación del proyecto de innovación colaborativa.

En caso que, la segunda alianza con mejor puntaje reciba cofinanciación, este beneficio se le otorgara a los miembros de la tercera alianza empresarial con mejor puntuación según el banco de elegibles (perfil 1 y perfil 2).

***Perfil 1:** Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a tres (3) años.



Ser mediana o gran empresa de conformidad con lo establecido en el decreto 957 del 05 de junio de 2019

***Perfil 2:** Ser empresa constituida legalmente, con un tiempo de constitución no inferior a dos (2) años.
Ser micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el decreto 957 del 05 de junio de 2019

ANEXO N°6. MINUTA BORRADOR DE LA CONTRATACIÓN: Se modifican los siguientes cláusulas:

CLAUSULA QUINTA. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: LA ENTIDAD desembolsará los recursos de la siguiente forma:

- 50% del valor total de los recursos de cofinanciación en calidad de aporte anticipado para la implementación del proyecto de innovación colaborativa a la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN celebrado entre la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA y la empresa líder junto con el formato de formulación del proyecto versión final.
- 40% del valor total de los recursos de cofinanciación para la implementación del proyecto de innovación colaborativa a la entrega del primer informe de avance y ejecución financiera mínima del 30% del primer desembolso.
- 10% del valor total de los recursos de cofinanciación para la implementación del proyecto de innovación colaborativa

CLAUSULA SEXTA. ENTREGA DE INFORMES. El BENEFICIARIO deberá presentar a LA ENTIDAD los informes técnicos y financieros del convenio que contenga las actividades, productos y entregables. Dichos informes deberán presentarse al inicio, en la mitad y al final de la ejecución del proyecto de innovación de la ejecución del proyecto de innovación.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - GARANTÍAS: EL BENEFICIARIO, deberá constituir por su cuenta y presentar a LA ENTIDAD, póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enuncian: a) CUMPLIMIENTO: En formato de entidades PARTICULARES, por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del aporte de LA ENTIDAD, con una vigencia igual a la duración del Convenio y dos (2) meses más. b) Una póliza de Buen Manejo del Anticipo por un valor igual al 100% del valor dado en aporte anticipado, con una vigencia igual a la del contrato y dos meses más. En el evento que se requiera suspender o prorrogar el término de ejecución del convenio, EL BENEFICIARIO ampliará la garantía constituida en los términos de ley con el fin de garantizar la suficiencia de la misma.

ANEXO N° 2 DEFINICIONES DE LOS RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES: Se amplía el concepto de los siguientes rubros:

- ✓ **Personal de Apoyo:** Conformado por asistentes de investigación, personal de campo, estudiantes, etc, que realizan actividades indirectas de ciencia, tecnología e innovación. **Nota:** El personal de apoyo administrativo requerido para el desarrollo del proyecto debe ser parte de la contrapartida en especie de la alianza.



- ✓ **Asesorías especializadas:** Se refiere a la contratación de entidades/empresas/personas naturales externas a la alianza, para la asesoría en el desarrollo de actividades especializadas puntuales relacionadas única y exclusivamente con el proyecto de innovación. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la asesoría especializada y las diferentes actividades definidas con sus entregables. **Nota:** Se incluyen los servicios tecnológicos que se prestan al interior de las empresas. Se excluye el valor de la asesoría brindada por firmas consultoras en formulación de proyectos que no participan activamente en la ejecución de las actividades del proyecto. Si algún miembro de la alianza tiene la capacidad de prestar las asesorías especializadas se puede contratar el servicio con él, esto se debe indicar claramente en la descripción del rubro. Este rubro no podrá ser mayor al 20% del total de recursos solicitados en cofinanciación.

Se adjunta:

Anexo N° 6. Minuta borrador de la contratación de alianza ganadora V2.

Anexo N° 2. Definiciones de los rubros financiados y no financiados V2.

Los demás aspectos de la invitación privada, que no hayan sido contemplados en esta adenda se mantienen sin modificación alguna. La presente adenda se suscribe en la ciudad de Bucaramanga a los dieciséis días (16) del mes de julio del año 2021.

KARINA BONILLA ARDILA

Directora Modelos de Internacionalización e Innovación